

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2014

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 hs. del día 1 de julio de 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2^a Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5^a Teniente de Alcalde

No asiste, excusando su ausencia, el primer Teniente de Alcalde D. Manuel Mitadiel Martínez.

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario Municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2014.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

2.1.- SOBRE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MES MAYO DE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico:

<<A la vista de las facturas emitidas a nombre de este Ayuntamiento y expedidas por la mercantil **IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.** correspondientes a los distintos suministros de energía eléctrica efectuados durante el mes de **MAYO de 2014**, se emite la presente propuesta.

Considerando el contrato de suministro suscrito entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, y en vigor desde el 12 de Junio de 2012, por un periodo de un año prorrogable otro más, y en virtud de los cuales se emite facturación al final de cada mes sobre todos los suministros efectuados a lo largo de dicho período.

Considerando que las facturas emitidas cuentan con el Visto Bueno del Técnico competente en la materia.

Considerando que, para una mejor gestión, todas las facturas (contratos) son agrupadas por remesas, dependiendo del tipo de dependencias donde tienen lugar los suministros, siendo el resumen por remesa correspondiente al mes de **MAYO de 2014** el que figura en la tabla 1:

IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.

REMESA 6427	23.893,09 €
REMESA 6428	597,20 €
REMESA 6429	2.442,72 €
REMESA 6430	4.633,77 €
REMESA 6431	313,79 €

REMESA	0,00 €
SUBTOTAL	31.880,57 €

Considerando que el suministro ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente realizado.

Visto que la factura cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los Suministros de Energía eléctrica efectuados durante el mes de MAYO de 2014, correspondientes a la mercantil IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U, con CIF A95075586 por importe de 31.880,57 €.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de las Remesas de la tabla 1 anterior, de 29 de Mayo de 2014 , emitidas por la mercantil IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U con CIF A95075586 por importe TOTAL de 31.880,57 €

2.2.- SOBRE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MES MAYO DE 2014 IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico:

<< A la vista de las facturas emitidas a nombre de este Ayuntamiento y expedidas por la mercantil **IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ÚLTIMO RECURSO SAU.** correspondientes a los distintos suministros de energía eléctrica efectuados durante el mes de **MAYO de 2014**, se emite la presente propuesta.

Considerando el contrato de suministro suscrito entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, y en vigor desde el 12 de Junio de 2012, por un periodo de un año prorrogable otro más, y en virtud de los cuales se emite facturación al final de cada mes sobre todos los suministros efectuados a lo largo de dicho período.

Considerando que las facturas emitidas cuentan con el Visto Bueno del Técnico competente en la materia.

Considerando que, para una mejor gestión, todas las facturas (contratos) son agrupadas por remesas, dependiendo del tipo de dependencias donde tienen lugar los suministros, siendo el resumen por remesa correspondiente al mes de **MAYO de 2014** el que figura en la tabla 1:

IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO

REMESA 7766	15.385,31 €
REMESA 7767	522,86 €
REMESA 7768	349,57 €
REMESA 7769	705,56 €
SUBTOTAL	16.963,30 €

Considerando que el suministro ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente realizado.

Visto que la factura cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª de la Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional

Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.-Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los Suministros de Energía eléctrica efectuados durante el mes de **MAYO de 2014**, correspondientes a la mercantil IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ÚLTIMO RECURSO SAU, con CIF A95554630 por importe de **16.963,30 €**.

Segundo.-Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de las Remesas de la tabla 1 anterior, de **29 de Mayo de 2014**, emitidas por la mercantil IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ÚLTIMO RECURSO SAU con CIF A95554630 por importe TOTAL de **16.963,30 €**.

2.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL ECYL PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD DESEMPLEADO

El asunto queda **SOBRE LA MESA**, por no poder acreditar la condición de beneficiario.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.1.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº FAV-14100-2665, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2.014, POR IMPORTE DE 568,92 €, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO SICALWIN JUNIO 2.014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<< Visto el contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332 y este Ayuntamiento, y en vigor durante el **ejercicio 2014**.

Considerando que con fecha **13 de junio de 2.014** y registro de entrada nº 7.001, por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., adjudicataria del contrato, se presenta la factura nº **FAV-14100-2665**, de fecha **02 de junio de 2.014**, por importe de **568,92€**, IVA incluido, en concepto de **mantenimiento SICALWIN junio 2.014**.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VIN C
Factura nº FAV-14100-2665 , por importe de 568, 92 €	02/06/2014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000895	13/06/2014	preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de mantenimiento del programa de contabilidad del Ayuntamiento de Villaquilambre (SICALWIN), mediante la aprobación de la factura nº **FAV-14100-2665**, de fecha **02 de junio de 2.014**, por importe de **568, 92 €** IVA incluido, en concepto de **mantenimiento SICALWIN junio 2.014**, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332.

3.2.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, POR IMPORTE DE 2972,46 €, DE LA FACTURA Nº 4001330848, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS POSTALES EFECTUADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2014, Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, SA. EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<< Vista la necesidad por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre de contratar los servicios de envíos postales, y dado que es necesario la contratación externa.

Considerando que con fecha **11 de junio de 2014** y registro de entrada **nº 6848**, la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, SA, presenta la factura **Nº 4001330848**, de fecha **31 de mayo de 2014**, por importe de **2972,46 €**, IVA incluido, en concepto de servicios postales efectuados durante el mes de **mayo de 2014**.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

Visto el informe de supervisión firmado por el negociado de Atención al Público; y de conformidad con la fiscalización favorable realizada por la Sra. Interventora Municipal. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el gasto total, por importe de **2972,46 €**, correspondiente al servicio de los envíos postales efectuados durante el mes de **mayo de 2014**.

Segundo.- Adjudicar el servicio de envíos postales a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, SA por un importe total de **2972,46 €**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente al servicio de envíos postales, mediante la aprobación de la factura **Nº 4001330848**, por importe de **2972,46 €**, IVA incluido, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, SA, con C.I.F.- A83052407.

3.3.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº CI0721567386, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2.014, POR IMPORTE DE 2.806,92 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. EN CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA DEL 15 DE MAYO DE 2.014 AL 14 DE JUNIO DE 2.014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<<Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2.012.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa Vodafone España, S.A.U., con C.I.F. A-80907397 el contrato del servicio de telecomunicaciones (telefonía móvil y telefonía fija) del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, comprometiéndose un importe de 38.055,00 € para el año 2012 y en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [20 de junio de 2.014](#) y [registro de entrada nº 7.329](#), por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [CI0721567386](#), de fecha [15 de junio de 2.014](#), por importe de [2.806,92 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de telefonía del 15 de mayo de 2.014 al 14 de junio de 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº CI0721567386, por importe de 2.806,92 €	15/06/2014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000958	25/06/2014	preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato del Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura CI0721567386, de fecha 15 de junio de 2.014, por importe de 2.806,92 € IVA incluido, en concepto de servicio de telefonía del 15 de mayo de 2.014 al 14 de junio de 2.014, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, VODAFONE ESPAÑA S.A.U, con CIF A-80907397.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA, TURISMO Y FIESTAS

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR A FAVOR DE TARANIS RECREACIÓN CULTURAL HISTÓRICA S.L. PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FERIA ROMANA DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE 2014

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas:

<<Visto el informe emitido por la técnica coordinadora de Educación, Cultura y Fiestas y que se transcribe seguidamente:

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas, ha elaborado el Programa denominado "Fiesta Romana del Municipio de Villaquilambre" que se celebrará los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2014,

en la localidad de Villaobispo de las Regueras y cuyo objetivo fundamental, además de crear un espacio de encuentro y participación ciudadana, es acercar las raíces romanas de nuestro entorno a sus habitantes, esencialmente a través de la recreación y divulgación de las costumbres, oficios y formas de vida de aquella época.

No olvidemos que en Navatejera, localidad perteneciente a este Municipio, se encuentra un espacio arqueológico denominado "La Villa Romana de Navatejera", donde se hallan los restos del campamento romano de la Legio VII que datan del s. I al V d.c., conjunto que comprende una zona residencial, unas termas, diversas edificaciones de servicio asociadas a las actividades agrícolas de la villa y un recinto que, por su planta cruciforme, ha sido interpretado como de carácter religioso.

Este origen romano ha constituido la principal razón para organizar diferentes eventos, en los que se dé a conocer, la historia y la importancia que representa para el Municipio de Villaquilambre la influencia romana, acercando a nuestros ciudadanos su modo de vida, oficios, alimentación, medicina, juegos, inventos, sistemas de combate, armas, etc.

Uno de los principales actos alrededor de este Programa será la organización de un Mercado Romano, por medio del cual se darán a conocer productos relacionados con la alimentación, artesanía, vestuario, así como la recreación e instalación de un Campamento Romano, exhibiciones de técnicas de combate, un puesto de vigilancia romano que mostrará la vida del contubernio (grupo de legionarios de Roma) y el lugar de trabajo del oficial al mando.

Contaremos con una Exposición sobre medicina romana, una narración diaria sobre la mitología en el mundo antiguo, un espacio infantil con diferentes Juegos de participación gratuita y otra acciones (tío vivo, paseo en pony...), talleres de velas de cera de panal, fabricación con muñecos de hilo de lana, introducción al tejido artesanal y maquillaje ritual en los pueblos pre-románicos y una Taberna-pulpería.

En las calles de la localidad, a las que ya hemos hecho mención, recrearemos, lo que era un mercado en la época romana. Engalanaremos las calles de acuerdo con aquella cultura, cultura que después hemos heredado, en él se podrán ver y adquirir productos relacionados con la higiene, alimentación, artesanía, vestuario, complementos, etc. Compañías de actores, a través de representaciones, nos transportarán a los días de mayor esplendor del imperio romano, bandas de música, llenarán cada momento de sonidos articulados como se hacía entonces. En definitiva, trasladaremos la cultura a las calles, eso sí, ayudados y dirigidos por auténticos profesionales, ofreciendo a los vecinos del Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de un evento cargado de contenido lúdico y cultural, la posibilidad de entrar en contacto con la vida y las costumbres romanas.

Desde la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Villaquilambre, se pretende con esta celebración, además de propiciar el ocio de los ciudadanos, reforzar la identidad de nuestro municipio y fomentar la cultura y convivencia de sus gentes.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Villaquilambre no dispone de los medios y personal necesarios para ejecutar dicho Programa, se precisa la contratación de empresas externas al Ayuntamiento.

Desde la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas, con cargo al presupuesto municipal para el 2014, se desea contratar la organización y gestión de la referida Fiesta en Villaobispo de las Regueras, los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2014.

Para ejecutar el Programa se presenta la oferta de Taranis Recreación Cultural Histórica S.L., con CIF: B-86163144, por importe de 6.050,00€ IVA incluido, por ser la más ventajosa económicamente.

Considerando lo establecido en los siguientes artículos de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público:

Artículo 95.1. "En los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan".

Artículo 122.3. "Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 95. Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal".

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la suscripción de un contrato menor entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Taranis Recreación Cultural Histórica S.L., con CIF: B-86163144 gestión y organización de la Fiesta Romana en el municipio de Villaquilambre, según se detalla seguidamente:

LOCALIDAD	EMPRESA	SERVICIOS CONTRATADOS	IMPORTE
Fiesta Romana del Municipio de Villaquilambre 19, 20 y 21 de septiembre de 2014.	Taranis Recreación Cultural Histórica S.L., CIF: B-86163144	Mercado Romano y gestión de artesanos. C a m p a m e n t o Romano y exhibición de combates. Taberna-pulpería. Exposición de medicina. Talleres infantiles. Juegos Decoración. Espectáculos de animación, pasacalles Publicidad	6.050,00 €

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculantes según las normas aplicables a este procedimiento.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
RETENCIÓN DE CRÉDITO	JUNIO 2014	PREC.

Desde la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas, se propone la suscripción de un contrato menor entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Taranía Recreación Cultural Histórica S.L., con CIF: B-86163144, por un importe total de 6.050,00 € IVA incluido, para la presentación del servicio referido en el apartado anterior. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Suscribir un contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa Taranis Recreación Cultural Histórica S.L., con CIF: B-86163144, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 6.050,00 €, correspondiente a la contratación de la Fiesta Romana del Municipio de Villaquilambre y que se llevará a cabo en Villaobispo de las Regueras los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2014, tal y como se relaciona en la propuesta.

TERCERO.- Adjudicar la Fiesta Romana del Municipio de Villaquilambre, mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa Taramis Recreación Cultural Histórica S.L., con CIF: B-86163144, para la realización del referido Programa, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

QUARTO.- En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.

QUINTO.- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas, Dña. M^a Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Don Javier M^a Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

SEXTO.- Al tratarse de una actividad contratada, será la empresa organizadora del evento, Taramis Recreación Cultural Histórica S.L., la responsable de presentar ante el Ayuntamiento de Villaquilambre la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento de Villaquilambre en materia de eventos públicos (conforme a la Ordenanza Reguladora de los Usos a desarrollar en los recintos feriales del término municipal de Villaquilambre, y a la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Junta de Castilla y León) a cada una de las empresas que participarán en el evento. Igualmente, se incorporará Informe de la Policía sobre el emplazamiento de la feria y la adecuación a las necesidades del tráfico rodado o su organización.

4.2.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR PRODUCCIONES MUSICALES LEÓN S.L. CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE VILLAQUILAMBRE 2014

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas:

<< Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa** Producciones Musicales León S.L., con CIF: **B-24606147**, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo y según contratos adjuntos.
- **Aprobar el gasto por importe total de 7.800,00 €** correspondiente a la contratación de las actuaciones musicales referidas anteriormente para las Fiestas Patronales de Villaquilambre para 2014, según fechas citadas.
- **Adjudicar el servicio de actuación del grupo musical, mediante el procedimiento de contratación menor a la empresa la empresa** Producciones Musicales León S.L., con CIF: **B- 24606147**, por un importe total de 7.800,00€ IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

- En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.
- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M^a Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Don Javier M^a Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

Vista la factura nº 03/2014, de fecha 20/06/2014, emitida por Producciones Musicales León S.L., por un importe total de 7.800,00€, con número de registro de entrada nº 7.428, de fecha 25 de junio de 2014, correspondiente a la prestación del servicio de actuaciones y espectáculos musicales para las Fiestas Patronales de Villaquilambre 2014 y que la factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Acuerdo Junta de Gobierno aprobando Contratación	10/06/2014	Vinculante
Factura nº 03/2014 emitida por Producciones Musicales León S.L.	20/06/2014	Preceptivo
Informe Técnica Fiestas	26/06/2014	Preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B-24606147, mediante la aprobación de la factura nº 03/2014, de fecha 20/06/2014 correspondiente a la contratación del servicio de actuaciones y espectáculos musicales para las Fiestas Patronales de Villaquilambre 2014, por un importe de 7.800,00€.

4.3.- CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS 2014

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas:

<< Visto el informe emitido por la técnica coordinadora de cultura, educación y fiestas y que se transcribe a continuación,

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas desea potenciar las fiestas patronales en las localidades del municipio para que se sigan considerando la máxima expresión de la tradición, cultura e identidad de cada pueblo y cuyo esfuerzo va encaminado a mejorar su contenido, mediante la dotación de diversos espectáculos dirigidos a todos los públicos.

Esta colaboración se concretará en la organización, gestión y contratación directa por parte del Ayuntamiento de una serie espectáculos lúdico-culturales, tarea que se realizará desde los servicios municipales, por entender que las Juntas Vecinales no disponen, en líneas generales, de personal suficiente.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas, con cargo al presupuesto municipal para 2014 desea contratar una serie de actuaciones, principalmente orquestas y/o discoteca móvil para las Fiestas Patronales de Villaobispo de las Regueras y que previamente han sido consensuadas con la Junta Vecinal.

La Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas ha optado por la contratación de la actuación musical de Francisco el 12 de julio de 2014, dentro de la celebración de la "Fiesta La Pascua Florida", entendiéndose que esta actuación es la que más se adecúa a la programación de esta Entidad.

Para prestar los servicios de las referidas actuaciones musicales se presenta la oferta de Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- **24606147**, empresa que lleva la representación en exclusiva del cantante que se desea contratar y que se encargará de realizar los citados servicios para las Fiestas Patronales de Villaobispo de las Regueras en 2014, por un importe de 8.500,00€ IVA incluido.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC

Presupuesto Producciones Musicales León S. L.	26/06/2014	Preceptivo
Informe Técnica Fiestas	26/06/2014	Preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo y según contratos adjuntos.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe total de 8.500,00 € correspondiente a la contratación de las actuaciones musicales referidas anteriormente para las Fiestas Patronales de Villaobispo de las Regueras para 2014, según fechas citadas.

Tercero.- Adjudicar el servicio de actuación del grupo musical, mediante el procedimiento de contratación menor a la empresa la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, por un importe total de 8.500,00€ IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Cuarto.- En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.

Quinto.- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M^a Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Don Javier M^a Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

4.4.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA XXXIII REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPALES, EN SU ART.4.2

La propuesta queda **SOBRE LA MESA.**

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y JUNTAS VECINALES

5.1.- RECONOCER LA OBLIGACION DE LA FACTURA Nº 22/2014 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2014, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE PERSONAS MAYORES DEL MES DE MAYO DE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad, Bienestar Social, Consumo y Juntas Vecinales:

<<Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 8 de Octubre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 14.600,00€ correspondiente a la contratación del servicio para el desarrollo de las actividades socio-culturales, lúdicas y terapéuticas de las diferentes actividades de Personas Mayores para los meses de Octubre de 2013 a Mayo de 2014 y su adjudicación como contrato menor a la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con CIF G-24526550 nos emite factura Nº 22/2014 con fecha 5 de Junio de 2014 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Mayo 2014, por importe de 1.088,00€ iva incluido; conformada la factura por la técnica-coordinadora de Servicios Sociales.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VIN C
<ul style="list-style-type: none"> – Informe Técnico – Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de las actividades de Personas Mayores con la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" ☐ Factura Nº 22/2014 emitida por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con un importe de 1.088,00€ ☐ Informe de Intervención reconociendo la obligación de la factura Nº 22/2014 emitida por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con un importe de 1.088,00€ 	<ul style="list-style-type: none"> 10-06-2014 08-10-2013 05-05-2014 	<ul style="list-style-type: none"> Preceptivo Preceptivo Preceptivo Preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación de la factura N° 22/2014 con fecha 5 de Junio de 2014, presentada por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con CIF G-24526550 relativa a los servicios realizados en el mes de Mayo 2014, por importe total de **1.088.00€**

5.2.- SOBRE LA APROBACIÓN Y DENEGACION DE LAS SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE LEÓN EJERCICIO 2014

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad, Bienestar Social, Consumo y Juntas Vecinales:

<<La Cruz Roja de León en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino ponen en marcha el Plan de Alimentos 2014, procedentes de excedentes de la Unión Europea dirigido a familias necesitadas del municipio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el Programa de Alimentos, y una vez valoradas las mismas atendiendo a los criterios fijados en la Junta de Gobierno de fecha 8 de Mayo de 2012, siguiendo los criterios que la propia entidad establece.

Vistas las solicitudes presentadas para el programa de alimentos temporada 2014.

Nº	Nombre y Apellidos	Nº registro
1	ACHINA LATACUMBA JUAN CARLOS	673/20-01-1014
2	ALFONSO ALDERETE ILIADIS KARINA	2247/28-02-2014
3	ALONSO CALLEJA SILVIA	767/22-01-2014
4	ALONSO NAVAS LEYRE	2283/28-02-2014
5	ALONSO PEREIRA PATRICIA	1194/3-02-2014
6	ALTURO MARIN SANDRA	4-02-2014
7	ALVAREZ CANTÓN M ^a DEL CARMEN	1947/21-02-2014

Nº	Nombre y Apellidos	Nº registro
8	ASTORGA VEGA ANA B.	758/22-01-2014
9	ANGEL LENIN BALLESTEROS CORTEZ	790/22-01-2014
10	BARATA BARRIOS JESUS	2073/25-02-2014
11	BARATA BARRIOS M ^a ASUNCIÓN	1248/4-02-2014
12	BARATA SASTRE VANESA	1698/17-02-2014
13	BARRIOS HORTAS M ^a ANGELES	905/24-01-2014
14	BARRUL JIMENEZ M ^a ENCARNACION	3438/27-03-2014
15	BENIFOU RACHID	2200/27-02-2014
16	BLANCO SAEZ FRANCISCO JAVIER	2371/4-03-2014
17	CHAVEZ BRITO CARLOS JOBANI	4870/30-04-2014
18	CONEJO PEREZ JUAN	42155/26-02-2014
19	CRESPO DE DOMINGO M ^a LUISA	709/21-01-2014
20	CUIÑA MENDEZ ESTHER	1625/13-02-2014
21	DASILVA TOME JOSE MANUEL	1672/14-02-2014
22	DE DIEGO OTERO ANA MARIA	1594/13-02-2014
23	DE LA CHICA CALERO ANA TERESA	995/28-01-2014
24	DEL RIO ALVAREZ SORAYA	843/23-01-2014
25	DIEZ ARIAS CESAR ALBERTO	4873/30-04-2014
26	DIEZ PARRA ANTONIO	679/21-01-2014
27	DIEZ SANTOS ALMUDENA	1389/6-02-2014
28	DOPACIO SUAREZ DANIEL	7416/25-06-2014
29	ET TOUHAMI RABAH	2075/25-02-2014
30	FALL FALL MODOU	1306/5-02-2014
31	FERNANDEZ BOUHA BLANCA MARIA	2019/24-02-2014
32	FERNANDEZ FERNANDEZ M ^a DEL CARMEN	1853/19-02-2014

Nº	Nombre y Apellidos	Nº registro
33	FERNANDEZ LOPEZ URBANO	4813/23-04-2014
34	FERNANDEZ MAZO M ^a LUISA	6637/6-06-2014
35	FERNANDEZ SACRISTAN MIGUEL ANGEL	1783/18-02-2014
36	FERNANDEZ SASTRE ANA BELEN	2205/27-02-2014
37	FERRERUELA JIMENEZ FATIMA	1624/13-02-2014
38	FONTANO ALVAREZ OSCAR	832/23-01-2014
39	FUENTES BARATA BEATRIZ	1246/4-02-2014
40	FLORIN AFLAT IONEL	7088/17-06-2014
41	GARCIA ALLER SONIA	7433/25-06-2014
42	GARCÍA DIEZ LAURA	4933/2-05-2014
43	GARCÍA FERNANDEZ IONA	2156/26-02-2014
44	GARCÍA FERNANDEZ JENIFER	1600/13-02-2014
45	GARCÍA GARCÍA M ^a YOLANDA	1155/31-01-2014
46	GARCÍA GONZÁLEZ JOSE ANGEL	811/22-01-2014
47	GARCÍA GONZÁLEZ SONIA	5145/7-05-2014
48	GARCÍA PARDO SONIA	886/24-01-2014
49	GARCÍA RIBADO JANET	661/20-01-2014
50	GARCÍA RIBADO M ^a ASUNCION	2113/26-02-2014
51	GARCÍA RODRIGUEZ RAQUEL	2018/24-02-2014
52	GIL RIESCO M ^a MERCEDES	842/23-01-2014
53	GARCÍA SOTO JORGE	7408/25-06-2014
54	GOMEZ GONZÁLEZ CORINA	907/24-01-2014
55	GONZÁLEZ BLANCO SARA	962/27-01-2014
56	GONZÁLEZ VIDAL M ^a DEL CAMINO	2074/25-02-2014

Nº	Nombre y Apellidos	Nº registro
57	GONZALEZ VILLARROEL SUSANA	1374/6-02-2014
58	HERNANDEZ JIMENEZ SUSANA	775/22-01-2014
59	HERRAEZ HERRAEZ M ^a ROSA	1350/6-02-2014
60	HERRERO VALVERDE RAQUEL	1121/30-01-2014
61	HUERGA PESQUERA DONATO	2087/25-02-2014
62	IZQUIERDO POSADA LAURA	921/27-01-2014
63	JIMENEZ BARRUL FRANCISCO	2243/28-02-2014
64	JIMENEZ FERNANDEZ OLIVER	3676/2-04-2014
65	JIMENEZ PEREZ YOLANDA	1652/14-02-2014
66	JIMENEZ VARGAS M ^a DEL CARMEN	3227/21-03-2014
67	JORDAO ANTONIA AUGUSTA	3940/8-04-2014
68	JUAREZ SANTO TOMAS VICTOR PEDRO	770/22-01-2014
69	LAGO MONTESERIN REBECA	1154/31-01-2014
70	LESCUN LAGE MIGUEL MANUEL	4789/29-04-2014
71	LOPEZ BARDAL RUT	833/23-01-2014
72	LOPEZ FERNANDEZ MARIA	2241/28-02-2014
73	LOPEZ FERNANDEZ SARA	2242/28-02-2014
74	MALYUK MALYUK TETYANA VIACHES	1753/17-02-2014
75	MANRIQUE DE MONTOYA CARMENZA	2262/28-02-2014
76	MANSO IZQUIERDO AIDA ROSA	2170/27-02-2014
77	MARTIN ALEJANDRE BEATRIZ	1373/6-02-2014
78	MARTIN ESPESO PAULA	1599/13-02-2014
79	MARTINEZ CANTÓN LUZDIVINA	857/23-01-2014
80	MARTINEZ GUTIERREZ LUIS MANUEL	1278/5-02-2014

Nº	Nombre y Apellidos	Nº registro
81	MEDINA GUERRA ROBERTO	1247/4-02-2014
82	MOHAMED EMBAREK MESUDA	712/21-01-2014
83	MONTES BORJA ROSARIO	2072/25-02-2014
84	MUÑOZ ESPINOSA DOLORES	715/21-01-2014
85	NOGUEIRA CHAVES ALCINO FELIPE	992/28-01-2014
86	PARDO FERNANDEZ ANA MARÍA	2227/28-02-2014
87	PARDO FERNANDEZ M ^a ASUNCIÓN	1105/30-01-2014
88	PEREZ GRECO ALBERTO	881/24-01-2014
89	PEREZ FIERRO FRANCISCO	1841/19-02-2014
90	PEREZ MERINO ANABEL	1276/5-02-2014
91	PEREZ MERINO CRISTINA	2258/28-02-2014
92	PINTO MAGAN ANA BELÉN	902/24-01-2014
93	PISA HEREDIA AMPARO	903/24-01-2014
94	PONTON SANTILLANA GUADALUPE	7495/26-06-2014
95	QUERALES RAMIREZ YANFRI LISETTE	2103/26-02-2014
96	RAMOS RAMOS RAIMUNDEZ ROSA	2188/27-02-2014
97	RIBADO PARDO DELFINA	1649/14-02-2014
98	RIVADO PARDO LEONARDA	2259/28-02-2014
99	RIVADO PARDO YARA	1106/30-01-2014
100	ROBLA IGLESIAS M ^a CRISTINA	789/22-01-2014
101	RODRIGUEZ GALLEGO TOMAS	1492/10-02-2014
102	RODRIGUEZ SUAREZ NURIA	2248/28-02-2014
103	ROJANO RIVADO ASUNCIÓN	1043/29-01-2014
104	RUEDA ROLO VERONICA	1496/10-02-2014

Nº	Nombre y Apellidos	Nº registro
105	SALDAÑA DIAZ PABLO	4843/30-04-2014
106	SANTAMARTA DE PRADO GREGORIA	690/21-01-2014
107	SUAREZ MANILLA JOSEFINA	2357/4-03-2014
108	SUAREZ ROJANO AMAYA	1040/29-01-2014
109	SUAREZ ROJANO PILAR	1832/19-02-2014
110	SUAREZ ROJANO SANTIAGO	904/24-01-2014
111	SUAREZ SOTO JESUS	1042/29-01-2014
112	TORIBIO POZA SUSANA	914/27-01-2014
113	VALBUENA MARTINEZ DAVID	2285/28-02-2014
114	VARELA CABANAS BEATRIZ	2211/27-02-2014
115	VARELA VIDAL MILAGROS	1277/5-02-2014
116	VEGA SACO LUZDIVINA	3437/27-03-2014
117	VINTILA GABRIELA	685/21-01-2014
118	XARDO PINTO OSCAR NUNO	2280/28-02-2014
119	ZARGUIT MOHAMED	1104/30-01-2014

Visto el informe presentado por la Técnica-Coordinadora de Servicios Sociales donde se relacionan los beneficiarios y excluidos del programa de alimentos atendiendo a los criterios establecidos y aprobados en Junta de Gobierno de fecha 16 de Mayo 2012. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Aprobar la relación de **beneficiarios** del Programa de Alimentos para el ejercicio 2014, cumpliendo los requisitos establecidos, según la relación que se presenta a continuación:

SOLICITANTES BENEFICIARIOS ALIMENTOS PLAN 2014

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR
1	ACHINA LATACUMBA JUAN CARLOS	71.481.806-Z	1
2	ALFONSO ALDERETE ILIADIS KARINA	X-7357064-P	3
3	SILVIA ALONSO CALLEJA	9792722-N	4
4	ALONSO NAVAS LEYRA	52.765.407-A	5
5	ALONSO PEREIRA PATRICIA	12.770464-J	4
6	ALTURO MARIN SANDRA	71.718.725-X	3
7	ALVAREZ CANTON Mª DEL CARMEN	09784955-L	1
8	ASTORGA VEGA ANA B.	09.802.674-M	3
9	BALLESTEROS CORTEZ ANGEL LENIN	71479602H	4
10	BARATA BARRIOS JESUS	71.442.402-D	5
11	BARATA BARRIOS Mª ASUNCIÓN	09.806.170-M	7
12	BARATA SASTRE VANESA	71.418.906-L	2
13	BARRIOS HORTAS Mª ANGELES	10.189339V	3
14	BENIFOU RACHID	X7799706-S	2
15	BLANCO SAEZ FRANCISCO JAVIER	71435237-C	3
16	CHAVEZ BRITO CARLOS JOBANI	71472605-J	5
17	CONEJO PEREZ JUAN	11050560-A	1
18	CRESPO DE DOMINGO Mª LUISA	00409748A	1
19	CUIÑA MENDEZ ESTHER	71438051-M	2
20	DASILVA TOME JOSE MANUEL	10203073-C	2

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR
21	DE DIEGO OTERO ANA MARIA	50712243-A	3
22	DE LA CHICA CALERO, ANA TERESA	26180328-A	1
23	DEL RIO ALVAREZ SORAYA	41536069-R	3
24	DIEZ ARIAS CESAR ALBERTO	9709030-V	1
25	DIEZ PARRA ANTONIO	9726811-L	3
26	DOPACIO SUAREZ DANIEL	9815167-D	3
27	ET TOUHAMI RABAH	X8251073-F	4
28	FALL FALL MODOU	71467595-V	6
29	FERNANDEZ BOUHA BLANCA Mª	09811366-A	4
30	FERNANDEZ FERNANDEZ Mª DEL CARMEN	09.717.652-Z	2
31	FERNANDEZ LOPEZ URBANO	09.749.850-N	4
32	FERNANDEZ MAZO Mª LUISA	9708516-D	1
33	FERNANDEZ SACRISTAN MIGUEL ANGEL	9675318-T	1
34	FERNANDEZ SASTRE ANA BELEN	9806737-C	4
35	FERRERUELA JIMENEZ FATIMA	11973796-L	1
36	FONTANO ALVAREZ OSCAR	9771427-S	5
37	FUENTES BARATA BEATRIZ	71456321-J	2
38	FLORIN AFLAT IONEL	X3722379-J	1
39	GARCÍA ALLER SONIA	9759819E	4
40	GARCÍA DIEZ LAURA	09792804-W	3
41	GARCIA FERNANDEZ IONA	71455316-C	3
42	GARCÍA FERNANDEZ JENIFER	71443817-K	4
43	GARCÍA GARCÍA Mª YOLANDA	9793042-X	2
44	GARCÍA GONZÁLEZ JOSE ANGEL	9754011-X	1

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR
45	GARCÍA GONZÁLEZ SONIA	9810207-V	3
46	GARCÍA PARDO SONIA	71500226-B	2
47	GARCÍA RIBADO JANET	71447981-E	5
48	GARCÍA RODRIGUEZ RAQUEL	53230748-P	5
49	GIL RIESCO Mª MERCEDES	9735734-H	2
50	GARCÍA SOTO JORGE	9734376-V	4
51	GOMEZ GONZÁLEZ CORINA	9737506-L	3
52	GONZALEZ BLANCO SARA	71429497-F	1
53	GONZÁLEZ VIDAL Mª DEL CAMINO	9761381-C	2
54	GONZALEZ VILLARROEL SUSANA	46459709-P	1
55	HERNANDEZ JIMENEZ SUSANA	71445200-R	4
56	HERRAEZ HERRAEZ Mª ROSA	06572630-N	2
57	HERRERO VALVERDE RAQUEL	09788264-Q	5
58	HUERGA PESQUERA DONATO	9707425-E	3
59	JIMENEZ BARRUL FRANCISCO	9727534-Y	3
60	JIMENEZ FERNANDEZ OLIVER	71421023-C	1
61	JIMENEZ PEREZ YOLANDA	71553313-Z	2
62	JIMENEZ VARGAS Mª DEL CARMEN	71447899-D	3
63	JORDAO ANTONIA AUGUSTA	X0588905-J	2
64	JUAREZ SANTO TOMAS VICTOR PEDRO	09757371-N	1
65	LAGO MONTESERIN REBECA	71439846-Y	4
66	LESCUN LAGE MIGUEL MANUEL	9765036-H	5
67	LOPEZ BARDAL RUT	33537196-E	2
68	LOPEZ FERNANDEZ MARIA	71459260-P	4

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR
69	LOPEZ FERNANDEZ SARA	71459258-Y	2
70	MALYUK MALYUK TETYANA VIACHES	71463622-T	1
71	MANRIQUE DE MONTOYA CARMENZA	X-2999435-M	2
72	MANSO IZQUIERDO AIDA ROSA	71430946-F	3
73	MARTIN ALEJANDRE BEATRIZ	71447572-G	4
74	MARTIN ESPESO PAULA	03438230-Y	1
75	MARTINEZ CANTÓN LUZDIVINA	9672512-T	1
76	MARTINEZ GUTIERREZ LUIS MANUEL	09790455-E	2
77	MEDINA GUERRA ROBERTO	71277536-F	3
78	MOHAMED EMBAREK MESUDA	X9940428-N	3
79	MONTES BORJA ROSARIO	72532092-M	2
80	MUÑOZ ESPINOSA DOLORES	71557038-J	2
81	NOGUEIRA CHAVEZ ALCINO FELIPE	09776251-D	8
82	PARDO FERNANDEZ Mª ASUNCIÓN	34552935-N	1
83	PEREZ GRECO ALBERTO	09810390-Q	4
84	PEREZ FIERRO FRANCISCO	71450788-T	3
85	PEREZ MERINO ANABEL	71272797-Y	3
86	PEREZ MERINO CRISTINA	71295995-C	4
87	PINTO MAGAN ANA BELEN	9773609-N	1
88	PISA HEREDIA AMPARO	71282885-C	5
89	PONTON SANTILLANA GUADALUPE	71713742-H	3
90	QUERALES RAMIREZ YANFRI LISETTE	71713551-B	3
91	RAMOS RAIMUNDEZ ROSA	71500266-M	1
92	RIBADO PARDO DELFINA	9775404-J	4

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR
93	RIVADO PARDO LEONARDA	07984674-V	2
94	RIVADO PARDO YARA	71439551-X	3
95	ROBLA IGLESIAS Mª CRISTINA	71428166-X	4
96	RODRIGUEZ GALLEGO TOMÁS	9805197-K	5
97	RODRIGUEZ SUAREZ NURIA	9771893-K	3
98	ROJANO RIVADO ASUNCIÓN	09674696-E	1
99	RUEDA ROLO VERONICA	71447790-S	4
100	SALDAÑA DIAZ PABLO	09719041-T	4
101	SANTAMARTA DE PRADO GREGORIA	9734844-W	1
102	SUAREZ MANILLA JOSEFINA	9764266-F	2
103	SUAREZ ROJANO AMAYA	09801340-M	3
104	SUAREZ ROJANO PILAR	09783589-W	2
105	SUAREZ ROJANO SANTIAGO	09801447-C	5
106	SUAREZ SOTO JESUS	09530422-G	1
107	TORIBIO POZA SUSANA	09797401-E	2
108	VALBUENA MARTINEZ DAVID	9769216-N	6
109	VARELA CABANAS BEATRIZ	32790636-L	5
110	VARELA VIDAL MILAGROS	10187042-C	1
111	VEGA SACO LUZDIVINA	71426113-G	1
112	VINTILA GABRIELA	X8968192-D	2
113	XARDO PINTO OSCAR NUNO	X2211457-F	7
114	ZARGUIT MOHAMMED	X8251066-T	4
TOTAL: 114 familias			

Segundo.- Aprobar la relación de las personas **excluidas** del programa dado que no cumplen el requisito económico, sobrepasando los ingresos establecidos, siendo las familias que se relacionan a continuación:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Motivo denegación
1	BARRUL JIMENEZ ENCARNA	09796001W	Incumple requisito económico
2	DIEZ SANTOS ALMUDENA	72.461.201-T	Incumple requisito económico
3	GARCIA RIBADO M ^a ASUNCIÓN	71715068-X	Incumple requisito económico
4	IZQUIERDO POSADA LAURA	71442761-T	Incumple requisito económico
5	PARDO FERNANDEZ ANA MARIA	09761695-N	Incumple requisito económico

Tercero.- Notificar a las personas interesadas la resolución adoptada en este acuerdo.

5.3.- RECONOCER LA OBLIGACION DE LA FACTURA Nº 2014/27 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2014, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS CENTROS DE DIA DEL MES DE MAYO 2014

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad, Bienestar Social, Consumo y Juntas Vecinales:

<< Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 8 de Octubre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 6.000,00€ correspondiente a la contratación del servicio de transporte de los usuarios y usuarias de los Centros de Día municipales de Villaobispo y Navatejera entre los meses de Octubre de 2013 y Mayo de 2014, que acuden a los centros de Lunes a Jueves desde las diferentes localidades del municipio y su adjudicación como contrato menor a la empresa "Servicio Siglo XXI S.L.", CIF B24398356 en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la empresa "Servicio Siglo XXI S.L." con CIF B24398356 nos emite factura nº 2014/27 con fecha 5 de Junio de 2014 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Mayo de 2014 por importe de 596,00€, iva incluido, conformada la factura por la técnica-coordinadora de Servicios Sociales.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	P R E C / V I N C
Informe Técnico Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor del Transporte de los usuarios/as de los centros de día para personas mayores con la empresa "ServiOcio Siglo XXI"	10-06-2014 08-10-2013 05-06-2014	Preceptivo
Factura Nº 2014/27 emitida por la empresa "ServiOcio Siglo XXI" con un importe de 596,00€ Informe de Intervención reconociendo la obligación de la factura Nº 2014/27 emitida por la empresa "ServiOcio Siglo XXI" con un importe de 596,00€		

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación de la factura Nº 2014/27 de 5 de Junio de 2014 presentada por la empresa "Serviocio Siglo XXI S.L." con CIF B24398356 relativa a los servicios realizados en el mes de Mayo de 2014, por importe total de **596.00€.**

5.4.- RECONOCER LA OBLIGACION DE LA FACTURA Nº 23/2014 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2014, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEL MES DE MAYO DE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Consumo y Juntas Vecinales:

<< Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 8 de Octubre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 13.000€ correspondiente a la contratación del servicio para el desarrollo de las actividades socio-culturales, lúdicas y terapéuticas que se contemplan en los Centros de Día municipales de Villaobispo y Navatejera de personas mayores para los meses de Octubre de 2013 a Mayo de 2014 y su adjudicación como contrato menor a la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” con CIF G-24526550 nos emite factura Nº 23/2014 con fecha 5 de Junio de 2014 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Mayo 2014, por importe de 1.488,00€ iva incluido; conformada la factura por la técnica-coordinadora de Servicios Sociales.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VIN C
– Informe Técnico	10-06-2014	Preceptivo
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de las actividades de los Centros de Día con la empresa “ServiEscuela Siglo XXI”	08-10-2013	Preceptivo
☒ Factura Nº 23/2014 emitida por la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” con un importe de 1.488,00€		
☒ Informe de Intervención reconociendo la obligación de la factura Nº 17/2014 emitida por la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” con un importe de 1.280,00€	05-06-2014	Preceptivo
		Perceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno**

Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación de la factura N° 23/2014 de fecha 5 de Junio de 2014, presentada por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con CIF G-24526550 relativa a los servicios realizados en el mes de Mayo 2014, por importe total de **1.488,00€.**

5.5.- SOBRE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL CON CARGO A LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION Y CONCESION DE LA PRESTACIÓN ECONOMICA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BASICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL, GUADALUPE PONTÓN SANTILLAN Y LUZDIVINA VEGA SACO.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

<< La Ordenanza Reguladora del procedimiento de gestión y concesión de las prestaciones para atender situaciones de urgencia social del Ayuntamiento de Villaquilambre, fue aprobado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2014, pasando el periodo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones se aprueba definitivamente, publicándose en el BOP 93 de 19 de mayo de 2014.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dispone en su art. 25.2.e que los municipios pueden ejercer competencias, en los términos de la legislación estatal y de la respectiva comunidad autónoma y tendrá competencia en la *"evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"*.

La Ley 16/2010, de 20 diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, declara en su art. 5, que una de las finalidades del sistema de servicios sociales es proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida y que estos servicios estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia y exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social. En el art. 19 de esta Ley de Servicios Sociales se definen las prestaciones esenciales, que constituyen un derecho subjetivo de obligatoria provisión y deben estar públicamente garantizadas, entre las que figuran las prestaciones destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. En el art. 48 se encomienda la creación, organización y mantenimiento, dirección y gestión de programas, servicios, centros y recursos en relación con las prestaciones de ayuda básicas de emergencia o urgencia social a las entidades locales.

Atendiendo a los informes sociales de la trabajadora social del Ayuntamiento donde analiza la situación socio-familiar y económica de estas familias, se informa favorablemente la tramitación de una Ayuda de Emergencia Social a favor de las personas que a continuación se indica, acreditándose en el expediente el cumplimiento de la regulación contenida en la Ordenanza Municipal a que se ha hecho mención en el primer párrafo:

- **Luzdivina Vega Saco** con DNI 71426113-G, para afrontar gastos de gas y luz de los meses de marzo a junio de 2014 por importe total de **117,91€** ingresando dicho importe directamente en el número de cuenta de las compañías suministradoras de luz y gas.
- **Guadalupe Pontón Santillán** con DNI 71713742H, para la adquisición de calentador de gas butano, por importe de 200€, ingresando dicho importe en número de cuenta de la usuaria.

Visto el informe de la Intervención Municipal en el que se reconoce la existencia de crédito para afrontar este gasto, con cargo a la consignación presupuestaria para estas ayudas en el presupuesto de 2014 (3.000,00€),

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe Social de Luzdivina Vega Saco	27-06-2014	Preceptivo
- Informe Social Guadalupe Pontón Santillán	27-06-2014	Preceptivo
- Informe del Servicio de Intervención		Preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente descrito, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno el artículo 22. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia atribuida al Pleno y atendiendo a la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Gestión y Concesión de la Prestación Económica a la Atención de Necesidades Básicas de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social en el Ayuntamiento de Villaquilambre art. 14.10 donde se establece que la resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar y conceder una Ayuda de Emergencia Social a favor de **Luzdivina Vega Saco** con DNI 71426113-G, para afrontar gastos de gas y luz de los meses de marzo a junio de 2014 por importe total de **117,91€** ingresando dicho importe directamente en el número de cuenta de las compañías suministradoras de luz y gas según datos facilitados en el informe social.

SEGUNDO.- Aprobar y conceder una Ayuda de Emergencia Social a favor **Guadalupe Pontón Santillán** con DNI 71713742H para la adquisición de calentador de gas butano, por importe de **200€**, ingresando dicho importe en número de cuenta de la usuaria y según los datos reflejados en el informe social, una vez realizada la compra debe presentar factura justificativa en el Ayuntamiento de Villaquilambre.

TERCERO.- Comunicar a los interesados la resolución de la ayuda de emergencia social y los términos y condiciones en los que se concede.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

6.1.- II PAGO CONVENIO CLUB JUVENTUD VILLAQUILAMBRE. SOBRE LA MESA

El asunto queda **SOBRE LA MESA**, pendiente de informe de fiscalización.

7.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

7.1.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA- Y SOBRE "B" –OFERTA ECONÓMICA, EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y COMUNICACIONES AVANZADAS DE INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. 2014, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se da cuenta del acta de la Mesa de contratación convocada a tal efecto:

<< Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12:20 horas del día 25 de junio de 2014, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

- La Concejala de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, Dña. Milagros Gordaliza Valbuena
- El responsable del departamento de Informática, D. Jesús de Celis de Celis.
- La Interventora Municipal, Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez.
- El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.
- El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Eugenia Baños González.

En primer lugar, se da cuenta de los siguientes antecedentes:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014 se aprobó el expediente de contratación del servicio de telecomunicaciones (TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y COMUNICACIONES AVANZADAS DE INTERNET) del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Con fecha 17 de junio de 2014, a las 12:20 horas, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura de proposiciones del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado tres ofertas:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
6618	ONO CABLEUROPA S.A.U.	06/06/2014
6703	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	09/06/2014
6714	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	09/06/2014

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 16 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A “Documentación Administrativa”, confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

**ONO CABLEUROPA
S.A.U**

1. Fotocopia del C.I.F
2. Ficha con dirección, teléfono y correo electrónico
3. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
4. Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

**TELEFÓNICA DE ESPAÑA,
S.A.U**

1. Ficha con dirección, teléfono y correo electrónico
2. Certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y declaración responsable relativa a su vigencia
3. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
4. Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

**VODAFONE ESPAÑA
S.A.U**

1. Fotocopia del C.I.F
2. Copia de los DNI de los firmantes
3. Escritura de poder
4. Copia de alta en el IAE, y copia del último recibo pagado
5. Ficha con dirección, teléfono y correo electrónico
6. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
7. Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que la misma se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, admitiéndose todas las proposiciones presentadas por los licitadores, por lo que se procede seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas.

Comienza el acto público de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, no asistiendo ningún licitador a la misma.

El Presidente invita a los asistentes a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, o manifiesten cualquier duda o pidan las explicaciones que estimen necesarias, que serán aclaradas por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 13 del PCAP.

De acuerdo con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el único criterio de adjudicación es el precio; cada lote se adjudicará al licitador que obtenga mayor puntuación.

LOTE I:

Se adjudicará al licitador que obtenga mayor puntuación sumando los puntos totales obtenidos en el grupo 1 y en el grupo 2

**Para el lote I se presentan una única oferta VODAFONE ESPAÑA S.A Grupo 1:
(Telefonía móvil):**

CONCEPTO	Precio Máximo	Precio ofertado
Importe alta nueva línea	5€ mensuales	0€

Importe cuota mensual de la línea	9€ mensuales	0€
Importe establecimiento de llamada	0,15	0€
Importe tarifa plana llamadas internas	10€ mensuales	0€
Importe llamadas mismo operador	0,17€ minuto	0€
Importe llamadas otros operadores	0,17€ minuto	0€
Importe llamadas teléfonos fijos	0,17€ minuto	0€
Importe SMS	0,15€ mensaje	0€
Importe Tráfico de datos	20€ mensuales	3,63€
Importe tarifa plana (Voz y Datos)	40€ Mensuales	12,10€

Los precios llevan incluido el IVA.

Grupo 2: (Telefonía fija):

CONCEPTO	Precio Máximo	Precio ofertado
Importe alta nueva línea	5€ mensuales	0€
Importe cuota mensual de la línea	9€ mensuales	0€
Importe establecimiento de llamada	0,15	0€
Importe tarifa plana llamadas internas	10€ mensuales	0€
Importe llamadas mismo operador	0,17€ minuto	0€
Importe llamadas otros operadores	0,17€ minuto	0€
Importe llamadas teléfonos móviles	0,17€ minuto	0€
Importe tarifa plana Voz	30€ Mensuales	8,47€

Los precios llevan incluido el IVA.

LOTE II (Internet):

Para el lote II se presentan dos ofertas:

1./ CABLEEUROPA S.A.U (ONO)

La oferta presentada CABLEEUROPA (ONO), por importe de 793,68 €, IVA incluido, no se corresponde con el modelo de oferta establecido en el Pliego de Cláusulas que rige este contrato, siendo esta admitida de acuerdo con el artículo Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que establece que el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

2./ TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Nº ADSL	MB	IP FIJA	IMPORTE LÍNEA/MES	IMPORTE TAR.PLANA VOZ	IMPORTE TOTAL/MES
2	>=20	S	158,89	2,17	161,06
1	>=20	N	69,79	1,08	70,87
3	>=10	S	121,71	3,26	124,97
3	>=10	N	92,74	3,26	96,00
3	>=6	S	121,71	3,26	124,97
5	>=6	N	154,47	5,44	160,01

Por último y según lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP, se acuerda remitir la documentación contenida en los sobres B a los técnicos competentes para su evaluación.”

El responsable de Informática da cuenta a la Mesa de Contratación de su informe de valoración, que se transcribe literalmente,

“MOTIVACIÓN:

Por parte de la mesa de contratación se me encarga la valoración de las ofertas presentadas.

HECHOS:

La Valoración de la oferta económica según se define en los pliegos:

Se calculará en función de la aplicación de cada uno de los conceptos la siguiente fórmula y estableciendo una puntuación final por cada oferta.

$$X = (\text{Punt. Max concepto} * M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto. Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

La puntuación final se establecerá sumando la puntuación de todos los conceptos

Puesto que para valorar la regla inversa que se define en los pliegos de prescripciones técnicas, al haber ofertas con valor cero, se hace necesario el cálculo de la regla inversa mediante la aplicación de la ecuación de la recta que une los puntos de mayor puntuación correspondiente al precio mas bajo y el de menor puntuación, es decir 0, correspondiente al precio máximo en cada caso, establecido en el pliego.

$$X = \text{Punt. Max concepto} - ((\text{Punt. Max concepto} / \text{Precio máximo permitido}) * \text{Ofeta})$$

Aplicando la formula descrita arroja el siguiente resultado.

LOTE I (TELEFONÍA)

Grupo 1: (Telefonía móvil):

CONCEPTO	Precio Máximo	Punt. maxima	PRECIO OFERTADO POR VODAFONE	Valoración
Importe alta nueva línea	5€ mensuales	5	0 €	5
Importe cuota mensual de la línea	9€ mensuales	5	0 €	5
Importe establecimiento de llamada	0,15 €	10	0,00 €	10
Importe tarifa plana llamadas internas	10€ mensuales	15	0 €	15
Importe llamadas mismo operador	0,17€ minuto	15	0,00 €	15
Importe llamadas otros operadores	0,17€ minuto	15	0,00 €	15
Importe llamadas teléfonos fijos	0,17€ minuto	10	0,00 €	10
Importe SMS	0,15€ mensaje	4	0 €	4
Importe Tráfico de datos	20€ mensuales	6	3,63 €	4,91
Importe tarifa plana (Voz y Datos)	40€ Mensuales	15	12,10 €	10,46
			Total grupo 1	94,37

Grupo 2: (Telefonía fija):

CONCEPTO	Precio Máximo	Punt. maxima	PRECIO OFERTADO POR VODAFONE	Valoración
Importe alta nueva línea	5€ mensuales	5	0,00	5
Importe cuota mensual de la línea	9€ mensuales	5	0,00	5
Importe establecimiento de llamada	0,15 €	10	0,00	10
Importe tarifa plana llamadas internas	10€ mensuales	15	0,00	15
Importe llamadas mismo operador	0,17€ minuto	15	0,00	15
Importe llamadas otros operadores	0,17€ minuto	15	0,00	15
Importe llamadas teléfonos móviles	0,17€ minuto	15	0,00	15

Importe tarifa plana Voz	30€ Mensuales	20	8,47	14,35
			Total Grupo 2	94,35
			Total Lote I	188,72

LOTE II (Internet):

CONCEPTO	Precio Máximo	Punt. maxima	PRECIO OFERTADO POR TELEFÓNICA	Valoración	PRECIO OFERTADO POR ONO
Internet y datos	800,00 €/mes	100	737,88 €	7,77	793,68 €

TOTAL LOTE II	7,77
----------------------	-------------

Puntuación final:

Lote I:

VODAFONE 188,72 Puntos

Lote II:

TELEFONICA 7,77 Puntos

ONO 0,77 Puntos

Es cuanto se tiene el honor de informar, a salvo de mejor criterio técnico.

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:

Lote I:

VODAFONE 188,72 Puntos

Lote II:

TELEFONICA 7,77 Puntos

ONO 0,77 Puntos

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, con C.I.F. A-80907397, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el **lote I (telefonía móvil y telefonía fija)**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, toda ella original o debidamente autenticada:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad.
- Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- Documentos que acrediten la representación.
 - a. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, o bastanteo por el Secretario o Vicesecretario de la Corporación, o Fedatario Público.
 - b. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - c. Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- Alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración de no haberse dado de baja y la copia del último recibo pagado o declaración de que no está obligado al pago.
- De haber constituido la garantía definitiva, por importe de **5.641,60 €**.

Acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen de negocios relacionados con el objeto de este contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio del licitador no inferior en cada ejercicio del 25% del precio de licitación.

- Acreditar la solvencia técnica por el siguiente medio:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La clasificación es potestativa y sustituiría en su caso la obligación de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica

GRUPO	V
SUBGRUPO	5
CATEGORÍA	a

Así mismo, deberá presentar la solución técnica y el calendario de implantación. En la misma, se fijarán las consideraciones necesarias a tener en cuenta a fin de minimizar el impacto en el proceso diario de prestación de servicios de voz y datos en el Ayuntamiento de Villaquilambre, sin que en ningún caso pueda exceder de dos meses desde la adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Notificar y requerir a la **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, C.I.F. A-82018474, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el **lote II (Internet)**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- La solución técnica y el calendario de implantación. En la misma, se fijarán las consideraciones necesarias a tener en cuenta a fin de minimizar el impacto en el proceso diario de prestación de servicios de voz y datos en el Ayuntamiento de Villaquilambre, sin que en ningún caso pueda exceder de dos meses desde la adjudicación.
- De haber constituido la garantía definitiva, por importe de **1.463,56 €**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Así mismo, deberá presentar la solución técnica y el calendario de implantación. En la misma, se fijarán las consideraciones necesarias a tener en cuenta a fin de minimizar el impacto en el proceso diario de prestación de servicios de voz y datos en el Ayuntamiento de Villaquilambre, sin que en ningún caso pueda exceder de dos meses desde la adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Cuarto.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

7.2.- APROBACION DE BECA BIBLIOTECONOMIA

Por la Concejala de Personal se ordena al Departamento de Personal para que se tramite el convenio de prácticas entre la FGULEM y el Ayuntamiento de Villaquilambre para que realice prácticas un becario de la titulación de. Biblioteconomía

Revisados los curriculums enviados por FGULEM de las personas que cumplían los requisitos para realizar las prácticas de Biblioteconomía, resultando seleccionada Dña. Isabel Diez Díez

Visto el convenio de prácticas para que la alumna DÑA.ISABEL DIEZ DIEZ realice sus prácticas de empresa en colaboración con la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (FGULEM), en virtud de una beca, por un periodo de 6 meses, a partir del 1 de Julio de 2014.

El contenido de las prácticas profesionales consistirá en prestar sus servicios en apoyo a la Concejalía de Cultura y Educación en las dependencias Municipales y también servicio de Bibliopiscina en la piscina pública municipal de Villaobispo de las Regueras.

Teniendo en cuenta que la beca lleva un coste de 1.754,16 € trimestre, es por lo que para la formalización de dicha beca es preciso informe preceptivo de la Intervención Municipal consistente en la cantidad de 3.508,32 €.

Por lo que se propone que por parte de la Alcaldía se adopte resolución en los términos que se señala en la parte dispositiva.

El Secretario realiza la siguiente intervención. Aunque el informe de Fiscalización es favorable, puesto que solo valora los aspectos económicos, se ha de advertir que la persona seleccionada lo ha sido solo en virtud de la propuesta de la concejalía, sin que conste la celebración de ningún proceso de valoración de los aspirantes enviados por la FEGULEM.

La Junta de Gobierno se da por enterada, pero acuerda mantener la parte dispositiva de la propuesta.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, TOMA CONOCIMIENTO del Convenio y SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (FGULEM) para la alumna ISABEL DIEZ DIEZ.

Segundo.- Destinar la cantidad de 1.754,16 € trimestrales como donativo a la FGULEM, por el periodo de 1 de julio a 30 de septiembre.

Tercero.- Destinar la cantidad de 1.754,16 € trimestrales como donativo a la FGULEM, por el periodo de 1 de octubre a 31 de diciembre de 2.014.

Cuarto.- Nombrar tutora de las prácticas a Dña. Lourdes Robles de Blas, Coordinadora del Servicio de Cultura, Educación y Fiestas

Quinto.- La duración de las prácticas será de 6 meses, desde el 1 de julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García